

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 20/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Treinta de Enero de Dos Mil Diecinueve, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
C.BM.LLIRIA-RIBERA ALTA L'ALCUDIA	JUVENIL FEMENINA	cambio orden; nueva fecha 02/03/2019
RIBERA ALTA L'ALCUDIA-C.BM.LLIRIA	JUVENIL FEMENINA	CAMBIO ORDEN; nueva fecha 02/02/2019
C.BM.MARE NOSTRUM TORREVIEJA-PINOSO	JUVENIL FEMENINA	13/02/2019
ELCHE-VILLA BLANCA ALTEA	JUVENIL FEMENINA	07/02/2019
VILLA BLANCA ALTEA-SALESIANOS HIGH SCHOOL ENGLISH	CADETE FEMENINA	15/02/2019

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

ALMASSORA BM.-C.BM.QUART:

*Sancionar al club **ALMASSORA BM** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no*

presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ B-SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXI:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ B** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al jugador del equipo **C.BM. MARISTAS ALGEMESÍ B, Don Gerardo BORRÁS FRASQUET** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las expresiones y gestos de menosprecio a los árbitros del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquéllos; concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

BM.CASTELLON B-GARCIA CARNISSERS H.XATIVA:

Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 b) por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al club **GARCIA CARNISSERS H.XATIVA.** con multa de **TREINTA EUROS (30,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 10 jugadores a dicho partido.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

ORBEL ALMASSORA BM.-BM.ALGIROS:

Sancionar al club **ALMASSORA BM** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

H.PICASSENT-H.BENETUSSER:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H.PICASSENT** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR MASCULINA:

C.BM.PUÇOL-C.H.OLIVA:

Sancionar al club **C.H.OLIVA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar

Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

S.D.EL PILAR VALENCIA B-LLUCH & SORO OPTICS H.XATIVA B:

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **S.D.EL PILAR VALENCIA B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **LLUCH & SORO OPTICS H.XATIVA B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria*

CITRICS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA-C.H.SUECA:

*Sancionar al equipo **CITRICS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA** con **APERIBIMIENTO DE CIERRE DEL CAMPO** por la conducta incorrecta del público manifestada por actos contrarios con los deberes de hospitalidad y respecto hacia el equipo arbitral, de acuerdo con el artículo 50 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.*

H.ALCASSER-BM.JUAN COMENIUS:

*Sancionar al club **BM.JUAN COMENIUS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

C.BM.VINAROS-C.H.VILA REAL B:

*Sancionar al club **C.H.VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

*Sancionar al club **C.H.VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia*

VIVEROS MAS DE VALERO BM.V.G.A. ALTO PALANCIA-L'ALTER RESTAURANT NULES:

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **L'ALTER RESTAURANT NULES** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXI B-BM.CASTELL D'ONDA:

Sancionar al club **SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

IBI-BM.MARISTAS ALICANTE:

Sancionar al delegado de equipo del club **MARISTAS ALICANTE, Don Vicente ANTÓN GARCÍA** con **APERCIBIMIENTO**, por ligera desconsideración al árbitro del encuentro, tras la conclusión del partido, conforme al artículo 40 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por los hechos que constan en acta.

6. SENIOR FEMENINA:

TAU RIBARROJA PALEPLAST-C.VILA REAL:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **TAU RIBARROJA PALEPLAST** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL MASCULINA:

H.ALCASSER-C.H.FLORIDA CATARROJA:

Sancionar al jugador del club **C.H.FLORIDA CATARROJA, Don Javier ARMENGOT GIMENO** con la **SUSPENSION DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por ofensas verbales al árbitro atentando al decoro.

C.D.AGUSTINOS-PETRER:

Este partido no se disputó porque el día 26 de Enero de 2019 el equipo visitante **PETRER** manifestó que no disponía de jugadores suficientes por estar enfermos varios de ellos indicando que no comparecerían al encuentro.

A día de hoy, por este Comité no se ha recibido la documentación que justifique dichos sucesos, a la vista de lo cual este Comité resuelve:

Requerir al club BM.PETRER para que antes del día 05 de Febrero de 2019 presente los documentos que justifique la imposibilidad de tener el número mínimo de jugadores para acudir al partido haciéndole saber que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a derecho.

C.BM.PUÇOL-S.D.CALASANZ:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **S.D.CALASANZ** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este

encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.H.VILA REAL-C.BM.LLIRIA AZUL:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM.LLIRIA AZUL** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

9. CADETE MASCULINA:

ELCHE A CLÍNICA TESLA-COLEGIO SAN AGUSTÍN:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **ELCHE A CLÍNICA TESLA** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. CADETE FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

11. INFANTIL MASCULINA:

SIN CONTENIDO.

12. INFANTIL FEMENINA:

C.H.OLIVA-C.H.VILA REAL:

Abrir expediente solicitando al equipo local **C.H.OLIVA** que alegue lo que crea conveniente y facilite la información que le conste, así como al equipo visitante **C.H.VILA REAL** que informe también al respecto de lo mencionado en el acta; y al árbitro del encuentro, Don Juan-José VILLORA MEDRONA, la posibilidad de completar la información del acta, si lo considera oportuno; y a todos ellos, en su caso, se les solicita que aporten las pruebas oportunas, **antes del día 05 de febrero de 2019** en referencia a los hechos que figuran en el acta sobre el comportamiento del público asistente al encuentro y en especial respecto al comportamiento inapropiado atentando al decoro y el deber de hospitalidad; haciéndoles saber y apercibiéndoles que, de no hacerlo, les podrá causar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13. SANCIONES ECONÓMICAS:

*El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

14. RECURSOS:

*Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ